



Para despachos de oficio quatro mts.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y TRES. +

uy. S. m. D. Claudio Texera, Comisionado al E. m. c.
S. Maig. de la Ensenada, p. la Compos. de Sinos, p. la Cort.
semeapresentado Con Sna Carta de C. al tenor sig. —
teniendo noticia de que en el term. de la Villa de Carau, y otra
de la Comprension de Esa Intendencia, ay poz. de Arvoles Cera
y otros, Cua Madera es tanta propia p. fauicia de toneles; y
da el Rey que se de sus prontas dispos. para que no se Embai
a D. Claudio Texera, la Corta de los que eligiere, pagandolos
su justo precio, asin que ellos puedan hacerse las Bajas e
que deve Embiar a esta Corta, el S. m. que se le aenargado,
on S. m. y de la misma lo preuengo a S. p. Sup. Int. al
plm. Dios q. a S. m. a. Transfuz 22. de Junio del 7.
el Maig. de la Ensenada = S. D. Diego Manuel Mesa —
Encuo Supuesto preuengo a S. m. den las promptas providencia
que Combengan a quese Corta, y Enarguen adho D. Claudio
quera Arvoles queseñale los que pagara a su justo precio quese
que ajuste Consus dueños, o, el querasen los yntelig. q. S. m. n.
bien Encargandoles lo ejecuten con toda legalidad, pue
Contrao Seran Castigados, y S. m. responsables sin
falta de S. m. enz